



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución N° 0268-2019-CO-UNAAT

Tarma, 31 de diciembre 2019



#### VISTO:

PROVEÍDO N° 2392-2019 (31.12.2019), OFICIO N° 266-2019-UNAAT/VP Acad. (31.12.2019), CARTA N° 001-2019-UNAAT/P-DRSU (29.12.2019); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAVER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante la Resolución N° 0252-2019-CO-UNAAT, de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueba el Cuadro de Personal para Convocatoria N° 005-2019-CAS-UNAAT;

Que la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, con la Carta N° 001-2019-UNAAT/P-DRSU, realiza la observación a la incorporación de la plaza de Técnico III para Responsabilidad Social en el proceso de convocatoria N° 005-2019-CAS-UNAAT;

Que el Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 266-2019-UNAAT/VP Acad, informa que ante la situación planteada por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria opina que se debe proceder con la suspensión de la convocatoria de la plaza de Técnico III para la Dirección de Responsabilidad Social;

Que, el inciso a) del numeral 7.1. Cancelación del Proceso de Selección, de las *BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 005-2019-CAS-UNAAT*, aprobada con la Resolución N° 0261-2019-CO-UNAAT, de fecha 20 de diciembre de 2019, establece que el proceso puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la Entidad: "*a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio en la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.*";

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///Resolución N° 0268-2019-CO-UNAAT

-2-

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 012 de fecha **31 de diciembre** de 2019, considerando el inciso a) del numeral 7.2 de las *Bases para el Concurso Público del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2019-CAS-UNAAT*, aprobada con la Resolución N° 0252-2019-CO-UNAAT; acordaron, por unanimidad, CANCELAR el Proceso de Selección de la plaza de TÉCNICO III para la Dirección de Responsabilidad Social, considerado en el Cuadro de Personal para Convocatoria N° 005-2019-CAS-UNAAT, aprobado con la Resolución N° 0252-2019-CO-UNAAT;

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO III para la Dirección de Responsabilidad Social, considerado en el Cuadro de Personal para Convocatoria N° 005-2019-CAS-UNAAT, aprobado con la Resolución N° 0252-2019-CO-UNAAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Presidente de la Comisión Especial para el Concurso Público del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios de la UNAAT y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.

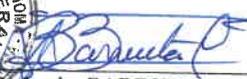
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, a la Presidencia de la Comisión Especial, la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



  
Dra. Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



  
Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma